

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiéndose presentado nuevos casos de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino de doña Cristina Gutiérrez, don Alejo Pérez y don Mariano López, cuyos establos están situados en la calle de Oñate, núm. 8, de Chamartín de la Rosa, enfermedad declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 289, de 3 de diciembre del pasado año, se amplía la declaración oficial de la enfermedad a los ocupados por este nuevo ganado enfermo.

El ganado afectado por dicha epizootia se encuentra aislado en los citados establos, declarándose zona infecta todo el barrio de Chamartín de la Rosa.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 259 al 262 de dicho Reglamento, en relación con los preceptos del Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado, imponiéndose las máximas sanciones a los contraventores de estas medidas sanitarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de marzo de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.265)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Visto el expediente incoado con motivo de la expropiación forzosa por utilidad pública de la finca sita en el Sector NE. de Cuatro Caminos, término municipal de Madrid, en la calle de Juan de Oñate, sin número, propiedad de don Ezequiel de Pablos Pérez.

Resultando que en el proyecto de expropiaciones afectadas por las obras de urbanización del Sector NE. de Cuatro Caminos, Zona Sur, aparece incluida con el número 85-G la finca a los efectos de dicho proyecto, propiedad de don Ezequiel de Pablos Pérez, cuyo proyecto de obras fué aprobado por la Comisión de Urbanismo de 27 de junio de 1946, en relación con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de 1.º de marzo de 1946, obras que han sido declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1946, a los efectos del procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, y, en su consecuencia, levantada el acta previa de ocu-

pación, se elevó a definitiva, constituyéndose el depósito de 1.905,60 pesetas;

Resultando que entrado en el tercer período, conforme dispone el artículo 9.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, la Administración formuló la hoja de aprecio, previa la de razonamiento, en la que se determina que la finca de referencia, sita en la calle de Juan de Oñate, sin número, tiene una superficie de 345,20 metros cuadrados de solar, siendo necesaria la ocupación total de la finca, valorándose la misma, incluyendo el 3 por 100 de afección, en 27.200,13 pesetas; hoja que fué notificada al propietario, el que la impugnó presentando contraprecio, según certificación expedida del perito designado al efecto, en la que, aceptando la superficie que figura en la hoja de aprecio, asigna a la finca un valor de 10 pesetas pie cuadrado, que da un total, incluido el 3 por 100 de afección, de 45.795,55 pesetas, y por no llegarse a un acuerdo entre ambos peritos fué designado un tercero, el cual, según su leal saber y entender, aceptando la superficie, valora dicha finca a 8 pesetas pie cuadrado, que da un avalúo, incluido el 3 por 100 de afección, de 36.635,04 pesetas;

Resultando que la Dirección Técnica, emitiendo su preceptivo informe acepta la propuesta del Arquitecto de Expropiaciones, toma en consideración los razonamientos aportados por el perito tercero y estima que el valor de la finca debe estar comprendido entre el fijado por la Administración y el de éste, y por ello lo fija en 33.417 pesetas;

Resultando que la Sección Jurídica informa que está perfectamente titulada la finca y acreditada la personalidad de su propietario, y que la misma figura inscrita en el Registro de la Propiedad Norte de Madrid a nombre de don Ezequiel de Pablos Pérez y libre de toda carga;

Resultando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con las prescripciones legales;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto-ley de 13 de agosto de 1948, corresponde resolver a esta Comisaría este expediente, fijando el avalúo que corresponda a la finca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de 10 de enero de 1879, por haber sido conferidas al Comisario ge-

neral las atribuciones que aquella Ley confiere a los Gobernadores civiles, avalúo que debe estar comprendido entre los que figuran aportados en el expediente, o sea el mínimo y el máximo de los mismos;

Considerando que planteada la cuestión a debatir y a resolver en este expediente—lo relativo al precio de la finca—, toda vez que la superficie ha sido aceptada en todo momento y sólo la discrepancia por el valor de la misma, punto que se somete a la resolución, y por ello, y de acuerdo con lo informado por la Dirección Técnica y teniendo en cuenta el justiprecio fijado por ella, está comprendido entre el máximo y el mínimo de los fijados en el expediente entre el formulado por la Administración en su hoja de aprecio y el fijado por el perito del propietario, es admisible y así se acepta el que propone la Dirección Técnica, aceptando a su vez el del Arquitecto de Expropiaciones, que da un total de 33.917 pesetas, en el que está incluido el 3 por 100 de afección.

Vistos los artículos citados de las disposiciones a que se hace referencia y demás de aplicación general, de acuerdo con lo informado por la Dirección Técnica,

He acordado fijar como justiprecio de la finca número 85-G, a que se hace referencia en este expediente, y propiedad de don Ezequiel de Pablos Pérez, la cantidad de treinta y tres mil novecientas diecisiete pesetas, en el que se incluye el 3 por 100 de afección, cuya cantidad será satisfecha al propietario una vez firme esta resolución, con deducción de la que figura en depósito, que, como parte integrante, será devuelta al propietario, previa su cancelación.

Madrid, 14 de marzo de 1949.—El Comisario general, firmado: F. Prieto Moreno (rubricado).

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 34 de la vigente ley de Expropiaciones forzosas por utilidad pública de 10 de enero de 1879 y 44 de su Reglamento de 13 de junio del mismo año, toda vez que ha sido aceptado por el propietario de la finca expropiada, a los efectos del justiprecio fijado en la presente resolución.

Madrid, 18 de marzo de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—1.257) (O.—13.387)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

Autorizando a «Playa de Madrid», Sociedad Anónima, para la construcción de un puente sobre el río Manzanares, en término de El Pardo, para dar acceso a dicha Playa por la carretera del Hipódromo.

«Visto el expediente promovido por «Playa de Madrid», S. A., para construcción de un puente sobre el río Manzanares, para acceso al Hipódromo de la Zarzuela, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar las obras de construcción de un puente sobre el río Manzanares, en el término municipal de El Pardo, provincia de Madrid, solicitadas por «Playa de Madrid», S. A., para dar acceso a ésta por la llamada carretera del Hipódromo, en las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Ramón Beaumont, fechado en Madrid, en diciembre de 1947, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, y con la prescripción siguiente:

a) En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado», el concesionario presentará a la aprobación de la Dirección del Tajo la modificación del estribo izquierdo, cuya base de cimiento estará a profundidad tal, que no sean de temer las socavaciones en caso de avenidas, e igualmente y dentro del mismo plazo presentará el proyecto de los muros de acompañamiento en las dos márgenes, quedando además autorizada la Dirección del Tajo para las modificaciones de detalle que crea convenientes y que no afecten a las características de la autorización, para las cuales habrá de incoar nuevo expediente.

2.º El depósito del 1 por 100 del importe de obras en terrenos de dominio público quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

3.º Las obras comenzarán dentro del plazo de seis meses y terminarán

en el de doce, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª El replanteo e inspección de las obras, así como la de su conservación y vigilancia, estarán a cargo de la Confederación del Tajo, y cuyos gastos serán de cuenta del concesionario. Una vez terminadas las obras se procederá, previo aviso del concesionario, al reconocimiento de las mismas, practicándose las pruebas reglamentarias del puente, levantándose acta en que conste el resultado y el cumplimiento de estas condiciones, sin cuya aprobación superior no será autorizado el uso del puente.

5.ª Durante la ejecución no se perturbará la corriente a que afectan las obras, siendo responsable el concesionario de los perjuicios de todo género que puedan producirse a particulares y al interés público.

6.ª Se concede esta autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración ordenar su demolición cuando así convenga a sus intereses o a los públicos, sin derecho por parte del concesionario a reclamación ni indemnización alguna, y se reserven el derecho de imponer servidumbre de paso o de uso para servicios públicos sin perjuicio para las obras y la obligación de mantener las servidumbres ya establecidas. El concesionario será responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicios puedan irrogarse durante su utilización.

7.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios.

8.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones de carácter social, fiscal y de cualquier orden administrativo que rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo, que le sean aplicables.

9.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones señaladas y en los casos previstos en las vigentes disposiciones, procediéndose en tal caso con arreglo a los trámites marcados en la ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de Orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1949.—El Director general, firmado: Francisco García de Sola (rubricado).

Es copia: El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.259) (O.—13.389)

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Fernández Galán, domiciliado en Villaverde, calle C, número veintidós, de la Colonia de los Almendrales, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 150 metros situado a los 600 metros aguas abajo del puente de madera llamado Casablanca, en término municipal de Villaverde (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente

anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaverde, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 10 (diez) pesetas el metro cúbico, en el lugar de la extracción.

Madrid, 16 de marzo de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.258) (O.—13.388)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ANUNCIO

Con fecha 17 de febrero próximo pasado dispuso el Ministerio de Obras Públicas la información pública del Proyecto de Ferrocarril del Aeropuerto de Barajas, aprobado técnicamente en la misma fecha.

Conforme a lo dispuesto por la vigente ley de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación, y la Ley de 20 de mayo de 1932, está de manifiesto en la Secretaría de la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Sagasta, 30, 5.ª) el Proyecto, durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio y durante las horas de diez a catorce.

La parte del Ferrocarril correspondiente al Proyecto indicado y que es objeto de información pública está limitado a los tramos «San Fernando-O'Donnell-Aeropuerto de Barajas» y «Vicálvaro-O'Donnell».

El primer tramo, «San Fernando-O'Donnell-Aeropuerto de Barajas», arranca de la estación de San Fernando, pasa por la estación de O'Donnell, cruza a continuación, en el kilómetro 10, la carretera de Madrid a Zaragoza y continúa hasta la estación en el Aeropuerto de Barajas.

El ramal de Vicálvaro partirá de la estación de su nombre en la línea de Madrid a Zaragoza y terminará en la estación de O'Donnell ya indicada.

Las reclamaciones que se presenten, referentes al proyecto, se entregarán, durante el mismo plazo, en la Secretaría de la expresada 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.

Madrid, 21 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

(G. C.—1.254) (O.—13.834)

Tribunal Tutelar de Menores de Madrid

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el Ilmo. Sr. Juez de este Tribunal Tutelar, en proveído de esta fecha, dictado en el expediente que con el número 39, de 1948, se instruye en la facultad de Enjuiciamiento de Mayores, se cita a Concepción Fernández del Pozo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del Generalísimo, número 56, de Vicálvaro, para que en el término de siete días, a partir desde el de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante el expresado Tribunal, sito en la casa núm. 32 de la calle de Lista, de esta capital, con el fin de serle noti-

ficado el acuerdo recaído en el expediente que se le sigue, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se tendrá por firme dicho acuerdo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 15 de marzo de 1949.—El Secretario habilitado, Luis Ayerbe.

(B.—1.706)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Federico Shelly Medina, contra Gráficas El Fénix, sobre reclamación de nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, importe del principal, con más la suma de cinco mil pesetas, presupuestadas para gastos de protesto, intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de diferentes bienes muebles que fueron embargados a la ejecutada Gráficas El Fénix, y que fueron valorados pericialmente en la cantidad de catorce mil pesetas; y se advierte a los licitadores:

Que para tal acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once del próximo mes de abril, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—10.884)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Gutiérrez Enecoiz, en nombre de don Julián Martínez Zaragoza, contra don Juan Redondo Moreno, sobre pago de dos mil trescientas veintinueve pesetas veintidós céntimos de principal, se saca a la venta en pública subasta una máquina registradora, marca «Nacional», número 3.468.102 J. J. (3-1) J. C., eléctrica.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha máquina sale a subasta por primera vez, en la suma de cinco mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licita-

dores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—10.886)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por don Juan Puigbo Craxan, contra don Cristián Uebele, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar por medio de la presente a dicho demandado don Cristián Uebele, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; publicándose tal emplazamiento en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, en razón a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho demandado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., R. Sanmartín.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—10.891)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se siguen los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por don Benito Fernández de Maqua y Pardo Pimentel, autorizado para usar los apellidos de Fernández Laygorri Pardo Pimentel, y de don José María Fernández Laygorri Pardo Pimentel, sobre rectificación de errores cometidos en las inscripciones de defunción de sus padres don Benito Fernández Maqua y doña Carmen Pardo Alonso, y en las de nacimiento de aquellos señores, por providencia del día de hoy se ha acordado conferir traslado de dicha demanda a cuantas personas puedan creerse perjudicadas con las rectificaciones interesadas por los demandantes, y que se les emplaze para que comparezcan en los autos legalmente representados dentro del término de nueve días, verificado lo cual se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos aportados, y advirtiéndoles que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que haya lugar.

En su virtud se emplaza por medio de la presente a cuantas personas desconocidas puedan perjudicar las rectificaciones en las certificaciones de defunción y nacimiento de que se ha hecho méritos, a los fines, por el término y con las advertencias antes mencionados.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—10.893)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de Madrid, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Florencio Rodríguez Cano y don Pedro González Blázquez, contra don Rufino Pando Muñiz, sobre resolución de contrato, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a once de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Florencio Rodríguez Cano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santa Cruz del Valle (Ávila), y de don Pedro González Blázquez, también mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, defendidos por el Letrado don José Frax y representados por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, contra don Rufino Pando Muñiz, también mayor de edad, industrial y de esta vecindad, según tiene manifestado al Juzgado, representado en los estrados del Juzgado por no haberse personado, sobre resolución de un contrato e indemnización de perjuicios; y

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Florencio Rodríguez Cano y don Pedro González Blázquez, por sí y como comuneros de los bienes vendidos a don Rufino Pando Muñiz y del crédito correspondiente al precio concertado en la escritura de compraventa de fecha catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, y, en su virtud, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa estipulado en aquel documento público en su integridad, debiendo recobrar los accionantes, tan pronto sea firme esta sentencia, en unión de los demás copropietarios, el dominio y posesión de las cosas recibidas por el demandado por virtud de esa compraventa, condenando al don Rufino Pando Muñiz a pasar por esta declaración y a devolver los doscientos cuarenta tablones de pino y todo lo demás que hubiese retirado perteneciente a los copropietarios, y al pago de los intereses de quinientas mil pesetas que debió constituir la primera entrega a cuenta del precio desde el veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho en que se le exigió su pago y que se constituyó en mora y de cualquier otra a la misma cuenta desde el día en que venciera el plazo respectivo, hasta tanto se ejecute la resolución, imponiéndole además las costas de este procedimiento. — Hágase saber al Procurador señor Ruiz Rey reintegre la diferencia del papel usado en estos autos con el de pagos al Estado en cantidad correspondiente.—Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente en la forma prevenida por la Ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez (rubricado).

Publicación

Lida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—

Ante mí: P. S., Arturo Roldán (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Rufino Pando Muñiz, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—10.887)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia núm. 13, de los de esta capital, en autos de mayor cuantía promovidos por el Excmo. Sr. Fiscal, en representación de los menores Manuela y Concepción Luque Alvarez, contra don Alfonso Luque Plaza, como marido y representante legal de su esposa doña Isabel Alvarez Calvillo, sobre privación de la patria potestad a doña Isabel Alvarez Calvillo de sus expresados menores hijos, ha acordado hacer un segundo emplazamiento al don Alfonso Luque Plaza, como legal representante de su esposa doña Isabel Alvarez Calvillo, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezca en los expresados autos, personándose en forma.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a don Alfonso Luque Plaza, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 15 de marzo de 1949.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(B.—1.680)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia del día de ayer, ha acordado aplazar para el día veintitrés del próximo abril, a las diez horas y treinta minutos, la celebración de la Junta General de Acreedores para el nombramiento de Síndicos en el concurso necesario de acreedores de don Ignacio Urquijo Losada, que se había señalado para el dieciséis del mismo mes, cuya Junta se llevará a efecto en la misma forma que expresan los edictos publicados en el Boletín Oficial del Estado, número setenta y dos, correspondiente al trece del actual, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número setenta y dos, del día catorce del mismo mes.

Lo que se hace público a todos los fines acordados y demás que sean procedentes.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada. Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.894)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargán-

dose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Zancada Narváz (Fernando), natural y vecino de Madrid, casado, del comercio, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, núm. 39, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad decretando su prisión, en el sumario que se le instruye con el núm. 309, de 1946, por estafa, y llevar a efecto el mismo en la Prisión Provincial de Hombres.

(B.—1.473)

Caro Bermudo (Manuel), natural de Cádiz, hijo de Eduardo y de Cecilia, de treinta y cinco años, casado, carpintero, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Villamil, núm. 7, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, con el número 16, de 1948, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el mencionado Juzgado, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sección primera de esta Excm. Audiencia Provincial decretando su prisión y llevar a efecto el mismo en la Prisión Provincial de Hombres.

(B.—1.472)

Solano Cáceres (Juan Francisco), natural de Bélmez (Córdoba), hijo de Emilio y de Catalina, de veinticuatro años, soltero, panadero, vecino de Bélmez, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, con el número 94, de 1947, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado con objeto de notificarle el auto dictado por la Sección primera de la Audiencia Provincial, decretando su prisión, y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial de Hombres.

(B.—1.479)

Abejón González (Santiago), natural de Valdeande (Burgos), hijo de Alejandro y de Heliodora, de veinticuatro años, soltero, jornalero, vecino de Valdeande, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 94, de 1947, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sección primera de la Audiencia Provincial decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial de Hombres.

(B.—1.478)

Almerich Navarro (Mario), natural de Requena (Valencia), hijo de Víctor y de Carmen, de cincuenta y tres años, mecánico dentista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Corredera Baja de San Pablo, núm. 3, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de esta capital, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sección primera de esta Excm. Audiencia, decretando su prisión, en el sumario que se le ha seguido con el número 25, de 1944, por estafa, y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial.

(B.—1.477)

JUZGADO NUMERO 3

Amor Lago (José), natural de Bergondo (Coruña), hijo de Manuel y de Manuela, de treinta y dos años de edad, soltero, mecánico, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 12, piso segundo; Martín Martín

(José), natural de Pousada (Lugo), hijo de Manuel y de Josefa, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, vecino últimamente de Madrid, calle del Aguila, número 12, y Garraus Miqueo (Santiago), natural de Santisteban (Navarra), hijo de José y María, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, núm. 12, procesados en el sumario instruido bajo el número 54, de 1945, por el delito de hurto, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto fecha 11 del pasado mes de febrero.

(B.—1.464)

Carril Riera (José), natural de Madrid, hijo de José y de Ventura, de treinta y siete años de edad, aserrador, soltero, que tuvo su domicilio últimamente en la calle de la Paloma, núms. 26 y 28, procesado en el sumario instruido bajo el número 64, de 1935, por el delito de tentativa de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 18 de diciembre último.

(B.—1.463)

González Galeano (José), natural de Irún (San Sebastián), hijo de Antonio y de Matilde, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de la Pilarica, número 7 (Barrio Usera); Martín Contreras (Galo), natural de Madrid, hijo de Ventura y Victoria, de veinte años de edad, soltero, jornalero, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de la Pilarica, número 7 (barrio Usera), y Herranz Rodríguez (Antonio), natural de Madrid, hijo de Santiago y Mercedes, de estado soltero, jornalero, vecino de Carabanchel Bajo, domiciliado en la calle de Antonio Lancha, núm. 40, procesados en el sumario instruido bajo el núm. 103, de 1946, por el delito de hurto, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto fecha 7 de diciembre último.

(B.—1.500)

Andrés Soto (Antonio), natural de Orense, hijo de José y de Teresa, de treinta y ocho años de edad, casado, relojero, que vivió últimamente en la calle de Baltasar Bachero, núm. 44, procesado en sumario instruido con el núm. 33, de 1949, por el delito de estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado el día 10 de marzo de 1949.

(B.—1.493)

JUZGADO NUMERO 6

Romero Alonso (Antonio José), de treinta años, hijo de Antonio y María, natural de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en el sumario seguido con el núm. 86, de 1947, por delito de hurto.

(B.—1.509)

Díaz Sánchez (Hortensia), de sesenta y dos años, hija de Ramón y Claudia, natural de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en el sumario seguido por delito de hurto, con el número 256, de 1941.

(B.—1.508)

Cabanas Espinosa (Antonio), de veintidós años, hijo de José y Manuela, natural de Carabanchel Bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en el sumario seguido con el núm. 127, del año 1947, por delito de robo.

(B.—1.507)

López García (Fernando), de veintinueve años, hijo de Basilio y Teresa, natural de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, con objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en el sumario seguido con el núm. 158, de 1946, por delito de hurto.

(B.—1.506)

Díaz Cadenas (Antonio), de treinta y cinco años, hijo de Manuel y Argimira, natural de Hornachuelos (Córdoba), y que tuvo su domicilio en Barrio Nuevo, número 15, del pueblo de Hortaleza (Madrid), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, con objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido por delito de hurto con el número 482, de 1948.

(B.—1.505)

JUZGADO NUMERO 7

Blanco Méndez (Antonio), del cual se ignoran más datos de filiación, que vivió en la calle de Oudriz, núm. 3, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en sumario seguido por estafa con el núm. 97, de 1949.

(B.—1.490)

Quirós González (Fernando), del cual se ignoran más datos de filiación, que tuvo su domicilio en la calle de Altamirano, núm. 42, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario que se instruye contra el mismo con el núm. 60, de 1949.

(B.—1.489)

JUZGADO NUMERO 12

Vega (Julio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Jesús del Valle, núm. 20, procesado por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario número 453, de 1948, por hurto.

(B.—1.471)

JUZGADO NUMERO 14

Morueco Rodríguez (Luis), natural de Madrid, profesión joyero, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y de Elena, domiciliado últimamente en Martín de los Heros, 84, procesado por estafa en causa núm. 516, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.485)

Téllez de Torre (Jesús), natural de Jaén, sin profesión, de dieciséis años, hijo de Francisco y de Antonia, procesado por hurto en causa núm. 37, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Se-

cretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.460)

Zabalza Vidaurreta (Valentín), natural de Tudela, de estado soltero, profesión transportista, de treinta y dos años, hijo de Valentín y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle del Barquillo, 36, piso segundo, Pensión Santa Cruz, procesado por hurto en causa núm. 52, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.494)

Llurva Ocerín (Santiago), procesado por hurto y estafa en causa núm. 368, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.495)

Lozano Muñoz (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Oviedo, número 13, procesado por robo frustrado, en causa núm. 154, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.496)

Gorrachátegui Lláñez (Rafael), natural de Madrid, de estado soltero, profesión churrero, de diecisiete años, hijo de Cefirino y de Soledad, domiciliado últimamente en la calle del Parador del Sor, número 47 (Puente de Toledo), procesado por estafa en causa núm. 59, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.497)

JUZGADO NUMERO 16

Manzanares Riesco (Higinia), de cincuenta años, casada, natural de Mieres (Asturias), hija de Martín y María, con domicilio en Tetuán de las Victorias, calle del Toro, núm. 57, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra la misma en el sumario número 65, de 1949, por estafa, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—1.475)

López Hinarejos (Joaquín), de cuarenta y un años, soltero, sastre, hijo de Antonio y Eugenia, natural de Villapalacios (Albacete), que ha tenido su último domicilio en la calle de Rodríguez San Pedro, número 26, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario número 75, de 1946, por estafa.

(B.—1.474)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 5 de marzo de 1949, llamando al procesado Alejandro García Lanzadera, en mérito de sumario seguido con el núm. 43, de 1949, por robo, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, toda vez que

dicho individuo ha sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—1.498)

JUZGADO NUMERO 18

Casado Algorta (Angeles), de treinta años de edad, hija de Hilario y Dionisia, natural y vecina del Puente de Vallecas, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, núm. 6, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, en méritos del sumario instruido contra la misma por el delito de corrupción de menores, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en méritos del sumario indicado.

(B.—1.487)

JUZGADO NUMERO 21

López Tiscar (José), de veinticinco años, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Cazorla, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 69, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.488)

CHINCHON

Se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 6, del día 7 de enero de 1948, y en el núm. 8, del día 9 del mismo mes y año, por las que se llamaba a los procesados Francisco Navarro Soler, Felipe Niño Loreto, Juan Ramón Cádiz Montoya, Sebastián Escudero Fernández y Luisa Heredia Losada de comparecencia ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, en sumario núm. 19, de 1944, por hurto.

(G. C.—1.112)

(B.—1.502)

PALENCIA

Sánchez Rodríguez (María), de diecinueve años, hija de José y María, natural de Barruelo de Santullán y vecina de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la misma en sumario que se le sigue con el núm. 94, de 1948, por hurto.

(G. C.—1.113)

(B.—1.503)

SANTANDER

Francisco Abril Domingo, cuyas demás circunstancias se ignoran, al parecer preso en Madrid últimamente, y María López, de unos treinta años, más bien alta, morena, domiciliada últimamente en Valencia, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado núm. 2 o Cárcel del partido a constituirse en prisión.

(B.—1.459)

GETAFE

Sánchez Sierra (Carlos), de treinta y tres años, tintorero, soltero, natural de Méjico, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Pedro Sebastián, número 40, comparecerá ante este Juzgado en término de quinto día para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 20, de 1946, por quebrantamiento de condena.

(B.—1.469)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en 8 de marzo por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 308, de 1948, por delito de robo, contra Narciso Ortega Arroyo, se ha acordado publicar el presente edicto en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, dejando sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial del Estado, número 22, del 22 de enero pasado, y en el de la provincia de Madrid de fecha 3 de enero último, núm. B.—14.797, llaman-

do a dicho procesado, en virtud de haber sido habido.

(G. C.—1.082)

(B.—1.450)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos noventa y tres, de mil novecientos cuarenta y ocho, a instancia de don Casimiro García García, contra don Clemente Fernández de Torres e ignorados herederos de doña Constantina Mosquera Abalos, sobre revisión de alquileres, se ha acordado admitir en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los mismos por la representación del demandado don Clemente Fernández de Torres, y emplazar a los demandados, ignorados herederos de doña Constantina Mosquera Abalos, para que en término de diez días, si les conviniere, comparezcan ante el Juzgado de primera instancia número veinte, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Constantina Mosquera Abalos y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Ante mí: Severiano Fernández. — El Juez municipal, Eduardo Torres.

(A.—10.883)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 670 de orden, del año 1948, seguido ante este Juzgado municipal núm. 21, de Madrid, por malos tratos a Luisa Muñoz Muñoz, contra Francisco Manso Ruiz y Antonio Martínez Castellanos, se ha dictado sentencia con fecha 25 de febrero de 1949, por la que se absuelve libremente a los denunciados Francisco Manso Ruiz y Antonio Martínez Castellanos, declarándose de oficio las costas del juicio.

(G. C.—998)

(B.—1.338)

Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado los adicionales números 31.398 de anticipo y 27.156 de cambio de forma de pago, anexos a la póliza número 101.583, que libró el Banco Vitalicio de España a don Emilio Ortega García, se hace público por el presente que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 10 de diciembre de 1948. Por el Banco Vitalicio de España, V. Muntadas.

(A.—10.882)